



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SAN FRANCISCO DE ASÍS

PROYECTO INSTITUCIONAL

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE

RESPONSABLE

MIRYAM STELLA SOSA CEBALLOS

MEDELLÍN

2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE

JUSTIFICACIÓN:

La institución educativa San Francisco de Asís para dar cumplimiento al Servicio Social Obligatorio, apoya su labor con los jóvenes de los grados 9°, 10° y 11° a quienes les facilita, con la colaboración en la I.E San Francisco de Asís, donde realizan su servicio social en coordinación, secretaría, grados de primaria biblioteca, PAE y otros donde la Institución los requiera gusto por el trabajo con comunidad y dan cumplimiento al Servicio Social Obligatorio definido por la Ley General de Educación, así:

LEY 115/1994

ARTÍCULO 97: Servicio Social Obligatorio.

Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio. De acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1860 DE 1994



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

Artículo 39: El Servicio Social Estudiantil: El Servicio Social que prestan los estudiantes de la Educación Media tiene el propósito principal de **integrarse a la comunidad** para contribuir a su **mejoramiento social, cultural y económico**, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y **no gubernamentales**, especializadas en la atención a las **familias y comunidades**.

PARAGRAFO 1:

El proyecto educativo institucional Franciscano a definido, en aras de favorecer la eficiencia del tiempo de los estudiantes, que se pueda realizar en servicio social obligatorio desde el grado 9°, ya que en la media tienen por un lado el deber de cumplir las horas constitucionales y también la construcción y ejecución del proyecto de media técnica, la preparación para las pruebas saber ICFES.

Artículo 11. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Artículo 15. Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento

Artículo 37. Adopción del currículo. El currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso. Como parte integrante del proyecto educativo institucional, su adopción seguirá el procedimiento prescrito para éste, cumplido el cual, se registrará en la secretaría de educación departamental o distrital o los organismos que hagan sus veces para ser incorporados al Sistema Nacional de Información y para comprobar su ajuste a los requisitos legales y reglamentarios que los rigen y en particular a los lineamientos generales fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 39. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

DECRETO 1743 DE 1994

Artículo 7º.- Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental. Ver Artículo 39 [Decreto Nacional 1860 de 1994](#)

El Artículo 1, de la Resolución número 4210, del 12 de septiembre de 1996, establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar el trabajo en equipo de los estudiantes con el único fin de que aprendan a interactuar con su entorno y a valorar el trabajo del compañero.
- Brindar un espacio de aprendizaje y motivación para el crecimiento personal de los jóvenes y el desarrollo de habilidades para la atención y servicio al cliente.
- Crear sentido de pertenencia hacia la institución, como lugar de formación y crecimiento personal e intelectual de los estudiantes.
- Involucrar a los jóvenes de la institución en los proyectos de biblioteca, PAE, sala de Internet, entre otros.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En programas recreativos:

1. Organizar torneos de microfútbol a los estudiantes de la sección de primaria.
2. Acompañar en la semana de la paz y la convivencia. (fiestas franciscanas)
3. Realizar actividades recreativas con los estudiantes de primaria.

En programas educativos:

1. Contribuir a la personalización de la enseñanza de los estudiantes que en el grado primero presentan dificultades de aprendizaje.
2. Elaborar material didáctico que contribuya a la educación de los niños.
3. Acompañar al educador en su quehacer didáctico.

En biblioteca:

1. Participar como apoyo en los diferentes programas de la Biblioteca como son: promoción de lectura, acercamiento al libro.
2. Ayudar en el inventario de la biblioteca escolar.

En restaurante escolar:



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

1. Acompañamiento en la organización y distribución de alimentos desde el programa de alimentación escolar PAE, diligenciar la matriz de seguimiento

NORMAS GENERALES:

1. ASISTENCIA:

- Debe cumplir estrictamente el horario asignado por la persona encargada del programa, firmará cada día la planilla de asistencia después de terminada su labor. Cuando no puede asistir por motivo de fuerza mayor, debe comunicarse con la persona encargada del programa para justificar su ausencia; solo se reconocerán excusas otorgadas por el Instituto médico y/u odontólogo, quedando a juicio de la persona encargada su aceptación.
- Cuando el (a) alfabetizador (a) falta 2 veces sin excusa justificada se dará por terminada su práctica y no se le hará reconocimiento de las horas que tenga acumuladas.
- El (a) alfabetizador (a) debe mantener una excelente presentación personal, debe hacer la práctica con el uniforme de la Institución, incluso en jornada extra escolar y en otros espacios, no se admite el uso de gorras, piercing y ropa de calle. Si se presenta a alfabetizar en estas condiciones será devuelto para su casa.
- Sólo se expedirá el certificado de alfabetización al terminar el número de horas exigidas (80 horas) y se le entregará al estudiante el día de su graduación o si se va a retirar de la institución se le entrega con su papelería previa solicitud en portería.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

2. CUMPLIMIENTO DE TAREAS:

El (a) alfabetizador (a) debe:

- Asumir con responsabilidad las obligaciones adquiridas.
- Velar por el cuidado y buen manejo de los materiales utilizados para el programa.
- Tratar adecuadamente y con cortesía a las personas con quienes trabaja en su práctica de alfabetización.
- Responder por el material asignado para su prestación del servicio.

3. COMUNICACIÓN:

El (a) alfabetizador (a) debe:

- Respetar a los integrantes del grupo de trabajo y compañeros alfabetizadores.
- Mantener una constante comunicación con la persona encargada del programa.
- Proponer ideas para mejorar el programa.
- Dirigirse de manera respetuosa y cordial hacia los encargados del proyecto.
- Cualquier situación que le genere incomodidad al estudiante éste debe seguir el conducto regular, sólo se recurre a otras instancias si siguió el conducto regular.

4. EVALUACIÓN:



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

- Reuniones con Coordinadores de Alfabetización (seguimiento a cada estudiante en el lugar donde presta el servicio)
- Reuniones con alfabetizadores.
- Seguimiento permanente al cumplimiento del reglamento de cada lugar donde se presta el servicio.
- Participación del (a) estudiante, compromiso, interés y responsabilidad serán parámetros a tener en cuenta para la evaluación.

LUGARES DE ALFABETIZACIÓN:

1. Biblioteca de la institución.
2. Sala de Internet de la institución- sección primaria.
3. Primaria: Todos los grados y preescolar.
4. Torneo de microfútbol, intercalases: primaria.
5. Coordinación de la Institución
6. Secretaria de la Institución

Funciones:

1. **Biblioteca de la institución:** atención al usuario, organización de libros, ambientación de la biblioteca (cartelera, letreros, etc.), ayudar en los inventarios, colocación de signaturas topográficas.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

2. Sala de Internet: en compañía de la docente los alfabetizadores y con indicaciones de ella, los alfabetizadores le colaboran a los niños en la adecuada manipulación de los equipos de informática.

3. Primaria:

Funciones con el profesor: elaboración de listados, registro de información en listados, organización de materiales de trabajo (recortando diferentes tipos de papel), distribución del personal en grupos de trabajo, vigilancia a los estudiantes que no asisten al restaurante.

Funciones con los estudiantes: llevar de la mano a quienes tienen dificultades en su motricidad, y por ello están en fases de escritura muy atrasadas, con respecto a la mayoría del grupo; ayudar a leer lo que escriben para que asocien sonido y signo lingüístico; explicar una instrucción que da el profesor ya sea de manera oral o escrita, para hacerla comprensible; explicar cómo hacer la distribución del espacio gráfico en determinadas tareas; ayudar en el uso de algunos materiales: colbón, papel de seda etc.; distribución de materiales en el aula: papel, fotocopias, aserrín, lana, algodón. En ningún momento el alfabetizador se encargará de dictar la clase, esto es responsabilidad del docente.

4. Torneo de microfútbol: organizar el torneo de microfútbol de la primaria,

Convocar a los niños, llevar las planillas y pintarles los partidos.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

5. Coordinación de la Institución: organizar documentos archivar, foliar y demás funciones que el coordinador les asigne.
6. Secretaria de la institución: organizar documentos, archivar, hacer llamadas telefónicas <.
7. PAE organizar planilla, llamara lista, distribuir en las aulas y devolver la canasta, hacer veeduría para que el complemento sea consumido

Manual de funciones alfabetizadores Primaria

- 1- Organización de material didáctico: actividades como recortar, pegar, colorear y otras en las cuales el/la docente requiera ayuda.
- 2- Mensajes en los cuadernos, para padres de familia: teniendo en cuenta las pautas dadas por el profesor (a), quien previamente lo escribe en el tablero.
- 3- Desplazamientos: actos cívicos, sala informática, biblioteca, entre otros. Colaborar con el orden en las filas.
- 4- Recolección de cuadernos: para su posterior valoración, por parte del profesor (a).
- 5- Entrega de materiales para la clase: tijeras, colores, revistas, periódicos, colbón, hojas de block, entre otros.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

Notas y recomendaciones:

- Por ningún motivo los alfabetizadores deben permanecer en el aula de clase realizando el acompañamiento, en ausencia del profesor.
- La función de los alfabetizadores es acompañar y agilizar el proceso académico de los más pequeños; su función no es sustituir al profesor.
- El día que un docente de primaria falte a su jornada o se ausente del aula los alfabetizadores no están autorizados para asumir esta función, sólo lo puede hacer con un permiso escrito por parte de la rectora o del coordinador de la jornada. Dicho permiso debe ser mostrado el día siguiente a las docentes encargadas del proyecto, para anexar al mismo.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 Cualquier forma de realización del Servicio Social en la I.E. San Francisco de Asís, deberá someterse a los lineamientos expresados en el presente reglamento.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

1.2 Para realizar el Servicio Social, el estudiante deberá estar cursando el grado décimo u once.

1.3 El alumno deberá acreditar 80 horas de alfabetización en el lugar designado desde el comienzo de la misma.

1.4 La inscripción oficial para la realización del Servicio Social, así como los trámites de terminación del mismo, deberán efectuarse con las personas encargadas del proyecto.

1.5 El alumno no acreditará el Servicio Social si no realiza la tramitación oficial correspondiente, o si es dado de baja por alguna de las razones mencionadas en el presente reglamento.

1.6 Cualquier iniciativa para la realización del Servicio Social deberá ser presentada para su aprobación ante las personas encargadas del proyecto antes de iniciar el servicio.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

2.1 Las partes involucradas en el Servicio Social son:

- a) El alumno.
- b) El o la docente encargada del Proyecto de alfabetización.
- c) La parte directiva

1. EL ALUMNO TIENE DERECHO A:



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

3.1 Recibir con oportunidad y en la forma conveniente, del docente de quien depende el proyecto, información sobre el trabajo y las condiciones para su realización, los trámites que debe seguir y las fechas para la tramitación correcta del Servicio Social.

3.2 Contar con asesoría para su trabajo en las horas de alfabetización.

3.3 Contar, por parte de las personas encargadas, con el apoyo necesario para la realización del trabajo.

3.4 Recurrir donde la docente encargada, el coordinador José Castaño, en caso extremo la rectora a presentar cualquier inconformidad relacionada con su trabajo de Servicio Social.

3.5 Cambiar de proyecto cuando:

- a) Se modifiquen sustancialmente las condiciones de trabajo.
- b) Se cambie el destinatario del trabajo del alumno.
- c) Se cancele el proyecto por parte del organismo de quien depende.
- d) Se incurra en abuso de autoridad.
- e) Existan motivos personales que lo justifiquen suficientemente. En este caso no se tomarán en cuenta las horas de trabajo ya realizadas para iniciar en el nuevo proyecto.

3.6 Retirarse del proyecto de alfabetización una vez transcurrido el tiempo especificado en el mismo y habiendo cumplido satisfactoriamente con las funciones asignadas.

3.7 Que en caso de ser dado de baja por el organismo donde presta su Servicio Social, se le informe por escrito las razones que motivaron esa decisión.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

2. EL ALUMNO TIENE OBLIGACIÓN DE:

4.1 Informarse de los procedimientos y realizar ante la docente encargada los lugares, modos y tiempos establecidos, los trámites oficiales de inicio y terminación requeridos para acreditar el Servicio Social.

4.2 Cumplir con el proyecto de Servicio Social en el que se inscribió, de acuerdo a las especificaciones del mismo.

4.3 Asistir a las reuniones programadas por las personas encargadas.

4.4 Realizar personalmente el trabajo de Servicio Social. En ningún caso podrán aceptarse suplencias por otras personas.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Informar adecuadamente, y cuando se le solicite, al alumno, sobre los proyectos, objetivos y las normas referentes a la prestación del servicio social estudiantil.

2. Recibir por escrito las quejas del alumno sobre el incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte del establecimiento o dependencia donde presta el servicio social.

3. Recibir por escrito las quejas del establecimiento o dependencia donde se presta el servicio social, en caso de incumplimiento por parte del alumno.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

4. Hacer los trámites correspondientes para que el alumno pueda prestar el servicio social, si reúne los requisitos para hacerlo, ofreciéndole alternativas que le permitan una formación con sentido comunitario.
5. Socializar y acompañar todo el proceso de prestación de servicio social a cada uno de los estudiantes seleccionados para tal fin.
6. Asesorar y evaluar el trabajo de servicio social del alumno, así como revisar y firmar las constancias que requiere para acreditar su cumplimiento.
7. Fijar los requisitos necesarios para la prestación y acreditación del servicio social, de acuerdo con las normas vigentes y reglamentarias de la institución, las cuales se establecen en el proyecto.
8. Establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

5. EL DOCENTE ENCARGADO DEL PROYECTO TIENE DERECHO A:

- 5.1 Conocer oportunamente las políticas y los criterios que rigen el Servicio Social en la I.E. San Francisco de Asís, así como los modos establecidos y las fechas para la tramitación oficial del mismo.
- 5.2. Acudir a la coordinación o a la rectoría para presentar sus inconformidades en relación al trabajo realizado por los alumnos y en general para cualquier información o aclaración.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

5.3 Exigir al alumno el cumplimiento del trabajo de Servicio Social convenido en el proyecto, y establecer por escrito las normas que regulen la relación entre el organismo y el alumno.

5.4 Dar de baja al alumno por las siguientes causas:

- a) Abandono del proyecto.
- b) Ausencias no autorizadas.
- c) Incumplimiento de las funciones asignadas.
- d) Otras, tales como actos que de algún modo afecten el nombre y/o patrimonio del organismo o comunidad en donde se presta el Servicio Social.

6. EL ENCARGADO DEL PROYECTO TIENE OBLIGACIÓN DE:

6.1 Cumplir con el presente reglamento de Servicio Social.

6.2 Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del trabajo de Servicio Social establecidos en el proyecto.

6.3 Asesorar y evaluar el trabajo de Servicio Social del alumno, así como revisar y firmar las constancias que requiere para acreditar su Servicio Social.

6.4 Recibir por escrito las quejas que presente el alumno en caso de incumplimiento de las condiciones sustanciales del trabajo, modificación al proyecto o abuso de autoridad.

La parte directiva interviene cuando ya se ha seguido el debido proceso, entendida como primera instancia: el o la persona encargada del proyecto.

7. LA PARTE DIRECTIVA TIENE DERECHO A:



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

7.1 Fijar los requisitos necesarios para la acreditación del Servicio Social, de acuerdo a las normas presentes en este proyecto.

7.2 Aprobar en coordinación con los responsables de Servicio Social del estudiantado, solamente aquellos lugares que considere más acordes con los criterios establecidos para el Servicio Social.

7.3 Exigir el cumplimiento de trabajo de Servicio Social del alumno, así como su participación en las reuniones programadas en horario extra clase.

7.4 Exigir al alumno informes, en caso de requerir, del trabajo realizado.

7.5 Sancionar a los alumnos en caso de incumplimiento de algún apartado del presente reglamento.

7.6 Autorizar al alumno cambiar de proyecto, siempre y cuando los motivos que lo originen se apeguen a lo establecido en el punto 2.2.7 del presente reglamento.

8. LA PARTE DIRECTIVA TIENE OBLIGACIÓN DE:

8.1 Informar adecuadamente, y cuando se le solicite, al alumno, sobre los proyectos, objetivos y las normas referentes al Servicio Social en la I.E. San Francisco de Asís.

8.2 Mantener comunicación periódica con los responsables de los proyectos de Servicio Social.

8.3 Recibir por escrito las quejas del alumno sobre el incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte del establecimiento o dependencia donde presta el servicio.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

8.4 Recibir por escrito las quejas del establecimiento o dependencia donde se presta el servicio social, en caso de incumplimiento por parte del alumno.

8.5 Hacer los trámites correspondientes para que el alumno pueda inscribirse al Servicio Social, si reúne los requisitos para hacerlo.

8.6 Hacer los trámites correspondientes a fin de que el alumno acredite el Servicio Social, si así lo amerita.

CRITERIOS Y REGLAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN ATENDER LOS EDUCANDOS

1. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.

2. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.

3. Debe cumplir estrictamente el horario asignado por la persona encargada y solicitarle que firme cada día la planilla de asistencia y la cantidad de horas, después de terminada su labor.

4. Cuando no pueda asistir por motivo de fuerza mayor, debe comunicarse con la persona encargada para justificar su ausencia; cuando falte dos veces sin excusa justificada, la persona encargada podrá dar por terminada su práctica.

4. Mantener una excelente presentación personal, debe hacer la práctica con el uniforme de la Institución, incluso en jornada extra escolar y en otros espacios, no se admite el uso de gorras, piercing y ropa de calle. Si se presenta a alfabetizar en estas condiciones será devuelto para su casa.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

5. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que esté la totalidad de las horas prestadas, con el cumplimiento de los horarios y tareas asignadas. Sólo se expedirá el certificado de alfabetización al terminar el número de horas exigidas (80 horas)

ASPECTOS GENERALES:

1. El estudiante debe cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Es requisito indispensable para adquirir el título de bachiller.
2. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Manual de Convivencia.
3. La inscripción oficial para la realización del servicio social, así como los trámites de terminación del mismo, deberán efectuarse con las personas encargadas del proyecto. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a entidades sin previa autorización de la coordinación del proyecto.
4. Los estudiantes a quienes se les cancele el proyecto en grado décimo deberán realizarlo en el primer semestre del grado once.
5. El estudiante que cancele el proyecto en grado 11° pierde el derecho a proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.
6. Para realizar el servicio social, el estudiante deberá estar cursando el grado décimo u once. En la institución, se realiza, preferentemente, en el grado décimo, salvo algunas excepciones, previo estudio entre el coordinador del proyecto de servicio social y la coordinación de la institución. (por ejemplo, los casos de noveno grado)



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°-----

Entre los suscriptores Rector (a) mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía N° -----de -----obrando en calidad de rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, con Resolución 0716 de noviembre 22 de 2004 para el nivel de media académica. Resolución N°10744 de 2013para educación media técnica, quien en adelante se llamara el emisor de una parte y de la otra-----
-mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía N° ----- de -----, obrando en calidad de----- en representación de -----, quien en adelante se llamara el receptor, celebremos el presente convenio interinstitucional para la presentación del servicio de los estudiantes, que se regirá por las siguientes clausulas, **PRIMERA- OBJETO.** Establecer los términos de colaboración interinstitucional para el desarrollo del Servicio Social de la institución Educativa ya la -----, a fin de aunar esfuerzos físicos, técnicos y humanos para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos Instituciones. **SEGUNDA – OBJETIVOS.** Con el propósito de alcanzar el objeto del siguiente convenio las dos entidades los siguientes objetivos a) organizar un plan de trabajo y de actividades que permitan cumplir con el presente convenio. b) asignar el docente por parte de la institución prestadora del servicio a fin de que coordine lo atinente de una parte y de la otra la entidad receptora, asignar la persona responsable de las actividades complementarias c) Realizar seguimiento, evaluación y retroalimentación a todos los procesos derivados del presente convenio **TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la realización de los objetivos consignados en el presente convenio las partes se comprometen a: 1. Intercambio de personas, visitas y contactos directos de profesores, profesionales y técnicos de ambas partes que complementen la realización del trabajo; 2. Las partes de acuerdo a la reglamentación existen en cada institución dentro de sus posibilidades, prestara asesoría para la estructuración, adquisición de equipos, bibliografías curricular y otros **CUARTA- ADMINISTRACION DEL CONVENIO,** la administración del presente convenio está a cargo tanto de la institución emisora como la receptora o sus delegados o de las personas que de común acuerdo estos designen quienes observaran para efectos legales las normas administrativas del caso y sobrepasar las facultades con las que los ha investido la ley – **QUINTA – DURACION,** El presente convenio tendrá duración por la vigencia del año lectivo y contando a partir de la firma del convenio, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes para lo cual se debe enviar el correspondiente



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

aviso y justificación a la otra parte, de las razones que motivaron la terminación del convenio con (uno, dos, o tres) meses de anticipación **SEXTA GASTOS**, Para la ejecución del convenio las partes acordaran en convenios específicos la forma como asumirá los gastos que se ocasionen en desarrollo del presente **SEPTIMA –DOMICILIO**. Para la validez del convenio se requiere la firma la firma de las partes. Por la naturaleza jurídica de las partes no se acusan impuestos de timbre, ni se estipulan otras causas específicas, ni de garantía de cumplimiento y no requieren de otra finalidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 del decreto 2150 de 1995 **NOVENA-** El presente convenio no adquiere obligaciones contra prestaciones de ningún tipo. **DECIMA- REVISION EL CONVENIO**. El convenio puede ser revisado por las partes en cualquier momento dentro del marco constitucional y legal de este y harán parte de él los actos de acuerdo posteriores a su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los ----- días del mes de -----
----- de 20

Rector

Director del convenio



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

COMPROMISO SERVICIO SOCIAL (Alfabetizadores)

Yo, _____

—

Del grado: _____

Certifico que conozco las normas por las cuales se rige el proyecto de alfabetización, entre las que se encuentran:

- 1- Es requisito indispensable para graduarse
- 2- El total de horas es de, 80 de Servicio *Social*
- 3- Al cumplir 3 faltas sin causa justificada será cancelada la alfabetización, las horas que lleve hasta el momento no serán reconocidas.
- 4- Cualquier inconveniente debe ser dado a conocer por los encargados del proyecto.
- 5- Para faltar un día se debe avisar con antelación, solo se aceptan citas médicas, calamidad doméstica y casos de fuerza mayor que amerite la falta
- 6- El mal comportamiento e incumplimiento de las normas se le cancelara las horas registradas hasta el momento y deberá esperar para ser reubicado en otro espacio
- 7- Debe presentarse a la hora estipulada entre las partes y con el uniforme de la Institución

FIRMA DEL ESTUDIANTE:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA:

C.C

TELEFONO



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

(Para prestar el servicio social)

Nombre del estudiante: -----

Grado: -----

Fecha de inicio: -----

Lugar donde desarrolla el servicio: -----

Días que presta el servicio: -----

Horario en que presta el servicio: -----

Descripción de tareas y funciones -----

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA:

C.C

Teléfono:



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE: 105001002780 NIT: 811.034.828-1

Calle 56 # 16 - 18 Teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Verificar el número de estudiantes que desarrollan el proyecto de servicio social cumpliendo con todos los requisitos pre-establecidos
2. Corroborar el número de horas cumplidas del servicio social (80 horas).
3. Verificar el visto bueno con la persona que prestó el servicio social